DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE DE AYUDA

D/Dª

con DNI/NIE

en representación de la entidad

con NIF

y domicilio en

provincia de

calle

en su calidad de

DECLARA

1. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por resolución de procedencia de reintegro de ayudas o préstamos con la Administración y no estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
2. Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
3. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
4. No encontrarse la empresa en situación de crisis, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, o de las posibles modificaciones posteriores que puedan producirse.
5. Que cumplirá toda la normativa nacional y de la Unión Europea que resulte de aplicación (en particular en materia de competencia, contratación y adjudicación de obras y suministros y medio ambiente), y que se compromete a presentar en el momento de disponer de ellas, todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el proyecto.
6. Que entre los gastos para los que se solicita financiación, no existen operaciones con personas o entidades vinculadas al solicitante, o en caso contrario, declaración de la citada vinculación y de que la operación cumple lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, sólo serán admisibles aquellas inversiones que cuenten con autorización expresa por parte del órgano gestor y se realicen de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
7. En el caso de grandes empresas que realicen un proyecto de innovación en materia de organización o procesos, que el proyecto se realiza en colaboración de manera efectiva con PYME en la actividad objeto de ayuda y que las PYME con las que colaboran corren con un mínimo del 30 por ciento del total de los gastos subvencionables según establece el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
8. En el caso de que el proyecto tractor incluya proyectos primarios de mejora de eficiencia energética, marcar la casilla si estas actuaciones cuentan también con aportaciones de sujetos obligados por los certificados de ahorro energético (CAE), e incluir el importe que suponen dichas aportaciones\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_€.
9. Que consiente la cesión a un organismo independiente de los datos requeridos para la elaboración de los indicadores de resultados contemplados en el plan de evaluación del régimen de ayudas notificado a la Comisión Europea.
10. Que la entidad solicitante, aunque finalmente no resulte beneficiaria, consiente en colaborar con la aportación de información sobre su evolución empresarial durante los años que dure el programa, a fin de poder hacer estimaciones sobre la evaluación del impacto del programa.
11. En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018 así como en la demás normativa vigente de protección de datos personales, consiente a que los datos personales incluidos en el procedimiento de concesión de ayudas del PERTE de Descarbonización Industrial formen parte de un fichero propiedad del Ministerio de Industria y Turismo gestionado por la Dirección General de Programas Industriales. Los datos se utilizarán para enviar a la entidad solicitante las comunicaciones relativas al procedimiento que no se realicen mediante notificación electrónica y evaluar la elegibilidad de los gastos financiables en concepto de costes de personal. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y conservación de documentación del Ministerio de Industria y Turismo, lo que podría extender el plazo de conservación de los datos personales al amparo del art 89.1 RGPD. Se prevé la cesión de los datos personales a la IGAE, el Tribunal de Cuentas, el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, OLAF, la Comisión Europea y a la encomienda de gestión que resulte adjudicataria. Pueden ejercitar los derechos reconocidos en los art. 15 a 22 del RGPD mediante una solicitud firmada electrónicamente a [PERTEDescarbonizacion@mincotur.es](mailto:PERTEDescarbonizacion@mincotur.es) . Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la AEPD, con carácter previo y si así lo prefirieran, pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos ([dpd@mincotur.es](mailto:dpd@mincotur.es)). Para más información: <https://www.mincotur.gob.es/es-es/proteccion-datos/Paginas/proteccion-datos-personales.asp>
12. Que pertenece a un grupo empresarial (el grupo actúa como una unidad económica única). En ese caso, marcar la casilla.
13. En el caso de pertenencia a un grupo empresarial, que todas las entidades pertenecientes al grupo empresarial cumplen con los apartados 1º y 4º de esta declaración,
14. Que dispone de instalaciones afectadas por el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. En ese caso, marcar la casilla.
15. Que desea ser inscrita en el Registro estatal establecido en el Capítulo II del Título II del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En ese caso, marcar la casilla.
16. Que autoriza al Ministerio de Industria y Turismo, a que obtenga de forma directa, de los órganos competentes, los certificados electrónicos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En ese caso, marcar la casilla.
17. Que la cantidad de ayuda requerida se limita a la cantidad mínima necesaria para estimularla a llevar a cabo los proyectos primarios y que las ayudas en dichos proyectos no conducen a la creación de sobrecapacidades ni refuerzan sobrecapacidades existentes en mercados en declive absoluto.
18. Cumplir con el resto de condiciones para el acceso a la ayuda.

En                  a        de                  del año

Fdo. D/Dª